



BUIN, 12 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4132 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N°2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- En Memo N° 1173 de fecha 07de noviembre del 2024, de la Secretaria de Planificación, solicita al Sr. Alcalde Acuerdo del Concejo Municipal para RECHAZAR LA OBSERVACION: N°45 realizada por Juan Jaque Aguiar, atendido a que materias abordadas en las respectivas observaciones, no son competencia de un Plan Regulador Comunal, ni se aumenta densidad en el sector indicado dentro del límite urbano, sin embargo, se aumenta densidad en un área específica próxima a la estación de tren, siendo esta propuesta coherente con la visión de desarrollo de la Imagen Objetivo y cuya respuesta técnica fundada ha quedado plasmada en el Informe N° 89/2024.

3.- El Acuerdo N°637 de Sesión Ordinaria N°198 de fecha 11 de noviembre de 2024.

DECRETO

Apruébese Acuerdo N°637 de Sesión Ordinaria N°198 de fecha 11 de noviembre de 2024, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros del Concejo RECHAZAR LA OBSERVACION: N°45 realizada por Juan Jaque Aguiar, atendido a que materias abordadas en las respectivas observaciones, no son competencia de un Plan Regulador Comunal, ni se aumenta densidad en el sector indicado dentro del límite urbano, sin embargo, se aumenta densidad en un área específica próxima a la estación de tren, siendo esta propuesta coherente con la visión de desarrollo de la Imagen Objetivo y cuya respuesta técnica fundada ha quedado plasmada en el Informe N° 89/2024.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA:GMG:epg:jzm.

- Distribución:
- ° DAF
 - ° SECPLA
 - ° Dirección Jurídica
 - ° Dirección de Control
 - ° Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde